



8vo CONGRESO Juvenil QUINTANA ROO - 2024



La Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión a través del cual puedan dar a conocer sus propuestas legislativas para enriquecer el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria deba realizarse por este Poder Legislativo Estatal.

CONVOCA

A las personas jóvenes que tengan entre 18 y 29 años de edad, a participar en "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", a celebrarse los días 25, 26 y 27 del mes de noviembre del año en curso, de manera presencial, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De la organización del Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo. La Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, en coordinación con las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud y el Instituto Electoral de Quintana Roo, tendrán la responsabilidad de participar en la organización y llevar a cabo "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo".

SEGUNDA. De la Integración del Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo. "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", se integrará por 26 jóvenes, que representarán a cada uno de los Distritos Electorales y a cada uno de los Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, en cuya integración se procurará la inclusión y el principio de paridad de género.

TERCERA. De la difusión del Congreso Juvenil. La presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud y el Instituto Electoral de Quintana Roo, en los portales de internet de las autoridades organizadoras, redes sociales y en las instituciones educativas del nivel superior del Estado y demás medios de comunicación a su alcance.

CUARTA. De los requisitos para participar en el Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo. Las personas jóvenes interesadas en participar en "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar al momento de su registro como persona joven participante con una edad de entre 18 y 29 años de edad.
- Acreditar la residencia de la persona joven participante en alguno de los once municipios del Estado de Quintana Roo. Extremo que se acreditará por la persona joven participante mediante alguno de los siguientes documentos oficiales: credencial de elector, pasaporte o el comprobante original que acredite la solicitud o trámite de los documentos referidos.
- Contar con la disponibilidad plena para viajar a la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, para participar en todas y cada una de las actividades de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo, que se celebrará los días 25, 26 y 27 del mes de noviembre del año en curso.
- No haber participado en forma activa como congresista juvenil en ediciones anteriores del Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo.
- Acreditar no ser persona servidora pública de ninguno de los tres órdenes de gobierno, ni órganos autónomos, mediante escrito bajo protesta de decir verdad de conformidad con el artículo 63 de la Ley de la Juventud del Estado de Quintana Roo.
- Presentar una propuesta legislativa en los términos de la presente convocatoria, conforme al formato estructurado, y
- Llenar el formulario de registro correspondiente y anexar la Propuesta Legislativa a que se refiere el inciso anterior.

QUINTA. Del registro y la propuesta legislativa. El formulario de registro se presentará en el formato establecido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Legislatura, el cual se encontrará en el micrositio oficial del evento y deberá contener los requerimientos siguientes:

- Datos de la persona juvenil participante: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel educativo, dirección, número de teléfono, correo electrónico, sección electoral.
- Formulario de registro: El cual se deberá llenar con los datos establecidos en el inciso anterior y además deberá acompañarse con copia simple de la credencial de elector, la propuesta legislativa en conformidad al formato estructurado establecido, aviso de privacidad firmado, y el documento con el que se acredita la residencia respectiva.
- Tipo de participación: Se deberá precisar la modalidad de su participación, sea Distrital o Municipal, respetando la demarcación municipal y/o la sección electoral en la que reside.
- Formato estructurado para la propuesta legislativa: Documento cuyo contenido tiene como propósito crear, reformar (modificar), adicionar (agregar), derogar (dejar sin efecto una disposición) o abrogar (eliminar una ley) disposiciones constitucionales o legales de carácter estatal. En este caso, la persona juvenil participante deberá señalar con precisión la idea o ideas principales reafirmando su posición particular, apartado al que se denominará exposición de motivos.
- Ejes de la propuesta legislativa: Deberá estar relacionada con alguna necesidad o problemática del Estado enfocada a los siguientes ejes:

SOCIAL	JUSTICIA	ECONÓMICO	MEDIO AMBIENTE	PARLAMENTO ABIERTO	JUVENTUD
Educación de Calidad	Derechos Humanos	Empleo	Agua Limpia y Saneamiento	Transparencia	Tecnologías de la Información, Redes Sociales y el uso de las inteligencias artificiales (IA)
Grupos en Situación de vulnerabilidad	Seguridad Pública	Desarrollo Económico	Energía Accesible y no Contaminante	Derecho de Acceso a la Información Pública	Perspectiva de las Juventudes
Cine, Arte, Cultura y Deporte	Combate a la Corrupción e Impunidad	Turismo	Producción y Consumo Responsable	Rendición de Cuentas	Migración en el Sector Juvenil
Igualdad de Género	Instituciones Sólidas	Industria, Innovación e Infraestructura	Protección y Conservación de la Biodiversidad	Participación Ciudadana	Violencia en la juventud
Democracia participativa	Acceso efectivo a la justicia para víctimas de violencia digital	Tecnificación del campo	Agricultura sostenible	Gobierno Abierto	Salud Mental
Salud integral, bienestar comunitario e innovación social		Emprendimiento juvenil	Bienestar animal		Prevención a las adicciones
					Transformación digital

La propuesta legislativa deberá presentarse de manera física o digital atendiendo al formato estructurado disponible en el micrositio oficial del evento, en formato office Word, con el carácter de inédito, buena argumentación, coherencia y claridad, precisión técnica en la ortografía, sintaxis y lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio, párrafo justificado, letra Arial 12, interlineado 1.5 con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 6 cuartillas, misma que deberá contener el nombre completo y la firma autógrafa de la persona juvenil participante.

Con la finalidad de proteger los derechos de autor, las citas bibliográficas deberán insertarse utilizando pie de página. La bibliografía física o digital consultada deberá enlistarse al final de la propuesta.

F) En el micrositio oficial de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo" disponible en el portal del Poder Legislativo del Estado, las personas juveniles que deseen participar deberán descargar y firmar el aviso de privacidad correspondiente, mediante el cual autorizarán que los datos personales que proporcionen al Poder Legislativo del Estado serán utilizados únicamente para los fines del concurso, incluyendo su difusión.

G) Se descartarán las propuestas legislativas que sean detectadas como plagio.

SEXTA. De la recepción de los documentos. El registro iniciará el día 8 de octubre del año 2024, fecha de la emisión de la presente convocatoria y con ello, comenzará la entrega de las propuestas legislativas y la documentación anexa que servirá para acreditar los requisitos que

presenten las personas juveniles interesadas en participar, así como el aviso de privacidad respectivo firmado, se podrá entregar ante las Unidades Administrativas Municipales en materia de Juventud para el caso de la representación municipal.

Asimismo, las personas juveniles que deseen participar tanto por representación municipal como representación distrital podrán presentar de manera directa sus propuestas legislativas a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades en el domicilio de la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ubicado calle Esmeralda número 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía C.P. 77098 en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, o se podrán presentar de forma digital a través del micrositio <https://congresojuvenil.congresogroo.gob.mx>

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo y las Unidades Administrativas Municipales en materia de juventud, realizarán todos los ajustes necesarios y brindarán las facilidades para que los jóvenes puedan registrarse.

Las Unidades Administrativas Municipales en materia de juventud, remitirán todas las propuestas legislativas de acuerdo con el orden cronológico de recepción a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el micrositio <https://congresojuvenil.congresogroo.gob.mx>, 15 días previos a la celebración de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo". Se tendrán por recibidas todas las propuestas y la documentación respectiva de cada una de las personas jóvenes interesadas en participar en "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", el día 10 de noviembre de 2024.

SÉPTIMA. Se instalará un Comité Evaluador que estará integrado por las personas legisladoras integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Legislatura, un representante del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, un representante del Instituto Quintanarroense de la Juventud y un representante de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Del procedimiento de selección de las personas jóvenes interesadas en participar en "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo". Quienes integran el Comité Evaluador elegirán a las personas jóvenes representativas de cada uno los Municipios del Estado y de los Distritos Electorales con el carácter de Congresistas Juveniles Propietarios y Congresistas Juveniles Suplentes, mediante el procedimiento y metodología que acuerden con apego a los términos establecidos en la presente Convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en el total de postulaciones recibidas, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, procurando la inclusión y garantizando el principio de paridad de género.

Fase 1. Verificación documental, en caso de faltar algún requisito documental establecido en la base cuarta se otorgará un plazo de 24 horas a partir de su notificación a efecto de que la persona joven participante subsane la falta respectiva ante el Comité Evaluador.

Fase 2. Evaluación de la propuesta, en la que se calificará:

Criterios	Puntos
Impacto y relevancia social del tema	25
Conocimiento	20
Originalidad	20
Innovación	10
Redacción y argumentación	10
Análisis y síntesis	5
Claridad de la propuesta	5
Apego al formato y a la extensión requerida	5
Total de puntos	100

Fase 3. Integración de los nombres de las personas jóvenes participantes seleccionadas, procurando la inclusión y, garantizando el cumplimiento del principio de Paridad de Género.

Las personas congresistas juveniles con el carácter de propietarias asistirán a "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo". En caso de ausencia de algún Congresista Juvenil Propietario y cuando los tiempos así lo permitan los organizadores del evento llamarán al Congresista Juvenil suplente que le corresponda. En el caso de que no se actualizara la cobertura por suplencia de quien ostente el cargo con carácter de propietario, la persona Congresista Juvenil Suplente no se considerará integrante del Congreso Juvenil respectivo y por tanto, no será acreedora al reconocimiento y al apoyo económico previsto en la presente convocatoria.

El resultado de la selección del Comité Evaluador será inapelable para el resto de las personas juveniles participantes.

OCTAVA. De las fechas del proceso de selección. Del 11 al 13 de noviembre del presente año, el Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de selección de las personas congresistas juveniles integrantes que conformarán "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo".

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Legislatura, publicará los nombres de las personas jóvenes seleccionadas como Congresistas Juveniles con carácter de propietarios en la página web del Poder Legislativo a más tardar el día 13 de noviembre del año en curso y notificándolos a través del órgano técnico correspondiente

NOVENA. Del Congreso Juvenil. "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", se realizará, de manera presencial, los días 25, 26 y 27 de noviembre del año en curso.

La conformación de la Mesa Directiva de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo" y el desarrollo de la sesión correspondiente, se hará en lo conducente en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA. De los reconocimientos y apoyo económico. A cada una de las personas congresistas integrantes de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", que acrediten una participación activa dentro del Congreso Juvenil, se les otorgará un reconocimiento y un apoyo económico por parte de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, por la distinción de haber formado parte de la vida política del Estado en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DÉCIMA PRIMERA. La Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría General, realizará las acciones necesarias de organización de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo".

Para más información comunicarse a la Secretaría Técnica de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, al teléfono 983 83 2 28 22 extensión 1226.

DÉCIMA SEGUNDA. La Comisión Ordinaria de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, garantizará el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación de "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", en términos de lo previsto en la presente convocatoria y en lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la Ley y en esta convocatoria con respecto a "El Octavo Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo", serán resueltos y atendidos por la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA

DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA

DIP. ERIC ARCILA ARJONA DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ